MOTIVO QVE HA TENIDO EL RACIONERO Iuan de Arruego, para llamar Religiosos Frayles a los Prior, y Canonigos professos de la Orden de San Agustin del Conuento, y Monasterio del Pilar de la Ciudad de Zaragoça.

EN el año 1529. la Iglesia del Pilar de la Ciudad de Zaragoça pidiò al Papa Clemente Septimo la exempcion de la jurisdicion del Ordinario de Zaragoça, como lo hizo durante la vida de aquel Señor Arçobispo. Pidiò esta exempcion la dicha Iglesia, diziendo que era vn Conuento, y Monasterio de la Orden de S. Agustin. Y el Papa en su Bula Apostolica pone la peticion que le hizo la dicha Iglesia, que es del tenor siguiente. *Sané pro parte dilectorum filiorum Prioris, & Conuentus, Monasterij per Priorem gubernari soliti Beatæ Mariæ del Pilar Cæsaraugustañ Ordinis S. Augustini, nobis nuper exhibita petitio continebat, &c.* Y en el año 1590 pidieron los dichos de la Iglesia del Pilar al Papa Sixto Quinto la exempcion del Ordinario de Zaragoça, diziendo, y narrandole, que era su Iglesia vn Conuento, y Monasterio de la Orden de San Agustin, y que deseaua juntarse, y hazer Prouincia con los demas Conuentos, y Monasterios de su misma Orden, y que se nombrassen Visitadores, a cuya correccion se huuiessen de rendir. Dizelo la Bula con las palabras siguientes. *Necnon, quod Diœcesis Cæsaraugustana est ampla, ac in Regno Aragonum adsunt alia Monasteria eiusdem Ordinis exempta, & dictæ Sedi immediaté subiecta quæ in simul congregationes opportunas, iuxta Sacrorum Canonum, & Concilij Tridentini decreta, facere poterunt, &c.* Peticion que repugna a otras modernas, y a lo que agora pretenden, quando en el año de 1590. como parece arriba, pretendiò, y anhelò la dicha Iglesia del Pilar a juntarse con los demas Monasterios de su misma Orden para hazer Prouincia, y estar sugetos a la correccion de vn Visitador.

Los de la dicha Iglesia del Pilar reciben el habito de nuestro Padre San Agustin, y hazen su año de nouiciado, ò aprobacion; y acabado el año, hazen profession en manos del Prior, y hazen sus votos solemnes, conforme los hazen los Religiosos sus hermanos de los Conuentos, y Monasterios de San Agustin. Comen en Refitorio, ò Comunidad, y mientras la comida, lee vno alguna cosa espiritual, aquello que el Prior manda; y no salen de casa para ir por la Ciudad, sin licencia del Prior. Duermen dentro clausura, y de la hazienda que adquieren, se desapropian en manos del Prior, como hijos de obedien-

dien-

diencia; y si algo tienen en su poder, es con licencia del Prior, solo para el vso; como los demas Religiosos que hazen voto de pobreza. En conclusion, hazen los del Pilar todo aquello que hazen los Religiosos de los Conuentos de San Agustin, y assi se denominan en todos los actos que otorgan, llamandose professos de la Orden de San Agustin, sin admitir a los Nouicios, porque estos no son capaces, durante el nouiciado, de interuenir en las Iuntas, ò Capitulos, segun su Regla. Demas desto, los Autores que escriuen de su Iglesia del Pilar, como es Cenedo, dize que son de la Orden de San Agustin, ni se puede negar. Y esta Orden, demas de la de los Hermitaños de San Agustin, se pone por todos los Autores entre todas las Religiones, como se puede ver en las que copilò Barbosa *de Religiosorum Ordinibus*.

Tambien es cierto que ay Iglesias, no solo Colegiales, y Catedrales, sino tambien Metropolitanas, que los que forman al Capitulo son Frayles. El exemplo està en la de Monreal de Sicilia, que es vn Conuento de Monges Benitos, aquella Metropolitana, y se compone de vn Arçobispo, que haze vez de Abad en la jurisdicion de vnos Monges, ò Frayles que estàn en lugar de Canonigos, y siendo Canonigos son Frayles, y el resto de la Iglesia es de Clerigos seculares; de lo qual ay mucho numero de decisiones de Rota acerca de los pleitos que se han ofrecido, y no ay duda que estos Monges se nombran, se firman, y vsan de Fray Pedro, Fray Miguel, Fray Domingo, &c. De modo, que siendo Canonigos de Metropolitana, no solo no juzgan por descredito, sino que hazen aprecio de ser Frayles, porque siendo estado mas perfecto que el de los Clerigos seculares, tienen por verdadero timbre el serlo, por ser el estado tan perfecto, y agradable a Dios. Digannoslo los Caualleros del Abito de San Iuan, que con ser tan grandes Principes, y Señores, blasonan con este titulo Frayles, hasta el Eminentissimo Señor Gran Maestre de Malta, Cabeça de toda la Religion de San Iuan, que con tener el titulo de Eminencia, y Alteza, no por esto dexa el de Frayle Religioso; timbre que todos los Señores Arçobispos, y Obispos, y con ellos los desta Ciudad de Zaragoça, que con ser tan grandes Principes blasonan (si han sido Religiosos) con el titulo de Fray N. De que se infiere, que el que les quitasse este titulo a los Canonigos del Pilar, agrauiaria la santidad del Instituto de aquella Iglesia, y de sus Canonigos, que por serlo, ni dexan de ser Frayles, ni pueden faltar al cumplimiento de sus votos como los de Monreal: De modo, que llamarlos con este titulo Frayles, no es ser injuria, antes bien pudieràn quexarse del que se les quitasse, como quien les quita la gloria del mas perfecto estado, respeto à los Clerigos seculares.

En qualquier Conuento de Religiosos professos, ningun Religioso que ayà hecho profession puede ceder ningun derecho, aunque sea suyo propio, por

por qualquier titulo, ni hazer, ni otorgar acto alguno, sin preceder primero licencia de su Superior, y Conuento; y por consiguiente los del Pilar lo hazen assi, y lo deuen hazer, por ser Religiosos professos.

Los Religiosos de San Anton son Canonigos Reglares de la Orden de San Agustin, los quales hazen grande aprecio en llamarse Frayles, y se firman con este titulo; y de que son Canonigos Reglares, no ay de que poner duda, y lo tiene declarado la Sacra Congregacion de los Eminentissimos Cardenales del Sagrado Concilio de Trento, y consta *in libro nominato, Priuilegiorum Apostolicorum concessorum Religioni gloriosi Sancti Antonij Vieneñ. Canonicorum Regularium Ordini Sancti Augustini, quod seruatur in Praceptoria generali, & Hospitali Sancti Antonij de Olite*: Y este titulo de Canonigos Reglares de San Agustin, se les diò el Papa Bonifacio Octauo. Y de que estos Canonigos se firman Frayles, consta por lo que ellos mismos dizen en vna escritura, que es del tenor siguiente. *El año 1568. congregaron Capitulo Prouincial Fray Iuan Palacio, y Fray Bernardo Palacio su Coadjutor Generales desta Santa Casa de San Anton de Olite.* Y en otra escritura dize lo siguiente. *Despues en tiempo del Papa Gregorio XIII. se hizo vna Congregacion legitima en Roma de algunos Padres de nuestra Orden, donde se hallò presente el dicho General Fray Bernardo de Palacios.* Consta desta narratiua en vn libro en quarto, impresso en Pamplona en el año 1614. *à fol. 3. y 49. pag 2. y en el fol. 35.* intitulado, *Capitulo Prouincial.* De forma, que los Canonigos Reglares de la Orden de San Agustin se llaman Frayles; y por consiguiente se llamaran Frayles los del Conuento, y Monasterio del Pilar de la Ciudad de Zaragoça.

Este es el motiuo que el Racionero Iuan de Arruego ha tenido para llamar Religiosos Frayles a los Canonigos professos Reglares de la Orden de San Agustin de la dicha Iglesia del Pilar de Zaragoça, y a su Iglesia Conuento, y Monasterio. Assi lo siento, sugetandome siempre a la censura de mis Superiores, y otros. Zaragoça 24. de Enero del año 1661.

El Racionero Iuan de Arruego.

Y el Papa Paulo Quinto, en el Breue que concediò en el año de 1606. para que la dicha Iglesia, y Monasterio del Pilar, y sus Canonigos fuessen visitados por vn Visitador, nombra a estos Canonigos cō titulo de *Frayles*, con las palabras siguientes, *Pro Ecclesiæ & Monasterij illiusq; Monachorum, &c.*